

DIARIO DE PALMA.

SABADO 15 DE MAYO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 2ª - Real orden.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo consultado por el Real Consejo de la Cámara eclesiástica, y deseando que se concilien en lo posible los intereses del Erario con el mejor desempeño del ministerio parroquial, en el caso de que sus Ministros se imposibiliten para el servicio, conformándose S. M. con lo que he tenido la honra de proponerle, de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico, se ha servido acordar que hasta que llegue el día en que puedan distribuirse convenientemente entre todos los partícipes, y administrarse en cada diócesis con entera independencia del Estado, como se practicaba antes de las pasadas vicisitudes, las rentas eclesiásticas y la cuota de la imposición sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuniaria que se reconozca necesaria para completar la dotación del clero, para lo cual es indispensable tenga cumplido efecto el Concordato en todo lo relativo á tan importante objeto, se observen las reglas siguientes:

1ª Los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Vicarios capitulares, sede vacante, luego que llegue á su noticia hallarse imposibilitado habitualmente algun párroco de su respectiva diócesis, instruirán sobre elló el oportuno expediente canónico; y resultando bastantemente acreditada la imposibilidad, lo declararán así, y elevarán el expediente al Ministerio de mi cargo á los efectos correspondientes, manifestando la necesidad del nombramiento de un coadjutor *ad natum*.

2ª En estos expedientes designarán los diocesanos la dotación que conceptúan conveniente para los coadjutores con presencia de lo determinado en el párrafo 2º, art. 35 del Concordato, y estimando comprendidos á los coadjutores de parroquia rural de segunda clase en lo que sobre dotación de los ecónomos de las mismas se dispone en el art. 5º del Real decreto de 29 de noviembre último.

3ª También determinarán los ordinarios la parte de asignación que los párrocos deban conservar, y la correspondiente en los derechos atribuidos á esta clase en el párrafo 4º del art. 35 del Concordato.

4ª Para el efecto prescrito en la disposición anterior deberá considerarse como máximo en los curatos urbanos la mitad, en los rurales de primera clase las dos terceras partes, y en los de segunda las cuatro quintas partes de la asignación que á la fecha en que se declare la imposibilidad por los diocesanos corresponda respectivamente al curato, y esté disfrutando el párroco imposibilitado, conforme á los artículos 4º y 5º de la citada circular, ó según el Concordato, verificados los casos en aquéllos previsto.

5ª Resuelto por S. M. lo que corresponda, ó desde luego si la urgencia del caso lo requiere, nombrarán los diocesanos el coadjutor, procurando dar preferencia á los presbíteros esclastrados en igualdad de circunstancias.

6ª A estas disposiciones se ajustarán y arreglarán para el percibo de sus asignaciones todos los coadjutores *ad natum* actualmente nombrados y los párrocos á quienes ausilian.

7ª La pensión que se consigne á los párrocos imposibilitados, se satisfará con cargo á la dotación correspondiente

al curato, ingresando en el fondo de reserva la parte de aquella que deje de percibir. La consignación del coadjutor se satisfará con la parte de la renta del curato que ingrese en el fondo de reserva; y si esta no bastare, se abonará lo que falte por cuenta del imprevisto general del culto y clero.

8ª Disfrutarán además los párrocos propietarios los huertos, casa ó heredades conocidos con el nombre de iglesarios, mansos ú otros que no hayan sido enagenados.

9ª En lo sucesivo no se elevará á la aprobación Real, como hasta aquí, expediente alguno para conceder jubilación á los párrocos, debiendo practicarse únicamente las reglas contenidas en esta circular.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Real Sitio de Aranjuez 30 de abril de 1852. -González Romero.- Sr. Obispo de.....

Crónica religiosa.

EXHORTACION PASTORAL

que el Escmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, obispo de Barcelona, dirige á sus diocesanos.

(CONTINUACION.)

Poco nos restá que añadir á esta sublime y divina filosofía del Apóstol, sino admirar con un célebre publicista la escelencia de nuestra Religion, que no teniendo, al parecer, mas objeto que la felicidad de la otra vida, sirve grandemente á la vez para labrar la dicha de la presente. No puede darse mejor ciudadano que el buen cristiano, pues aquellos mismos deberes que imponen las leyes civiles, la Religion de tal manera los ennoblece y santifica, que los premios y castigos que acá son muy poca cosa en comparación de lo que el cristiano espera ó teme del Juez en la otra vida. Por tanto, Amados Hermanos en Jesucristo, por el amor de éste y por vuestro bien os rogamus, que no os dejéis fascinar ni por palabras ni por escritos, que tiendan á desviaros de la senda de salud que tenéis trazada en la ley santa del Señor. Cerrad vuestros oídos á las pérfidas sugerencias de los enemigos de la verdad, que bastante podeis conocer, pues por la misericordia de Dios no falta quien á menudo os instruya en la sana doctrina, alimentando vuestras almas con el pan de la divina palabra. Si entre vosotros hay algunos aficionados á la lectura, es preciso que no conviertan este medio de fortalecerse en la fe y habilitarse para el mejor servicio de Dios y bien del prójimo, en ocasión de debilitarse y corromper su corazón. Todos los libros ó papeles prohibidos deben ser mirados por vosotros como un tósigo mortal para vuestras almas. Oid con docilidad á la Iglesia, pues esta buena madre solícita en extremo por la salvación de todos sus hijos, preserva á unos y cura á otros con prohibir aquellas leyendas que en vez de instruir destruyen, y en

poco tiempo abren una brecha espantosa en las almas incautas ó menos prevenidas. Ha sido tan antigua, uniforme y constante la aversión de los fieles á los escritos erróneos y seductores, y el proceder de la Iglesia tan explícito y marcado que ya en el cap. xix de los Hechos de los Apóstoles, se nos presentan los primeros creyentes quemando públicamente libros en valor no menos que de unos cien mil reales. Este ejemplo se repitió en los tiempos sucesivos, de suerte que en todos ellos la autoridad de la Iglesia ha acordado las mas severas interdicciones y penas, y los buenos cristianos se han hecho un deber el mas sagrado en acatarlas, temerlas y evitarlas. Las leyes de nuestro país, y mucho antes las de los antiguos pueblos, especialmente de los romanos, se muestran severas é inflexibles; porque siempre se ha reconocido como una máxima de buen gobierno apartar de la vista de los hombres aquella lectura que mina por sus cimientos la Religion, la moral y la sociedad misma.

En esta clase comprendemos, Amados Hermanos, lo que se ha escrito en favor del comunismo y socialismo. Nada mas ominoso, ni mas opuesto á la Religion y á la recta razón. Aquella inculca repetidamente el respeto á las autoridades, y el primer paso para inaugurar tan fatales teorías debe ser el desacato á aquellas y aun su misma destrucción. Los libros santos recomiendan y prescriben la limosna, y esto no se concibe, ni puede practicarse sin que haya ricos y pobres en mayor ó menor escala. Como una consecuencia de la ley de orden, cual es el Evangelio, se previene en el mismo el respeto debido á cada clase, y esto necesariamente las presupone. Las creencias cristianas presentan como sagrada la propiedad, condenando el robo, y un trastorno como el que se pretende no podría realizarse sin un saqueo universal, en el cual el mas inocente, tímido y virtuoso debería llevar la peor parte. La razón se estremece y rechaza un sistema altamente injurioso á ella, que está hollando sus fueros mas sagrados. Nada mas justo que el hombre laborioso, sóbrio y económico, prospere y lleve la ventaja al holgazán, immoderado y mauiroto, premio bien merecido de la virtud. ¿Y cuántas horas habia de durar la soñada nivelación de fortunas? Ni una tan solamente, porque á nadie es dado plantearla, y si esto fuera realizable sería preciso exigir de la naturaleza ó del Supremo Hacedor, por mejor decir, que nos fundiese á todos en un mismo molde y nos conservase siempre en iguales dimensiones físicas, morales é intelectuales, pues de otra suerte la desnivelación y desigualdad son consecuencias inevitables... Desengañémonos, Amados Hermanos, que en este mundo no puede darse mejor lenitivo para nuestras penas, ni remedio mas eficaz para los males que aquejan á la desgraciada humanidad que la Religion. Ella sola posee el secreto admirable de hacer rico al pobre y pobre al rico sin estrépito ni revolución. Las severas conminaciones que Dios hace al primero si

no usa bien de su fortuna, y los consuelos que se dan al segundo si lleva con resignacion su escasa suerte, son unas verdades de la mas alta trascendencia. Ella sola es la que hace suave y llevadero el yugo de la autoridad, viendo en la misma personificado el autor de todo poder. Practicándose la virtud, y aborreciéndose el vicio, es como la paz interior, la que no pudiéndose contener encerrada en el corazon, rebosa y hace sentir sus efectos en todos los actos de la vida. De aqui la felicidad y bienestar de las familias y de las sociedades. Si hay abundancia, el justo alaba á Dios y comparte con sus hermanos lo que ha recibido de la largueza del Padre comun. Si hay escasez, no menos le bendice, porque sabe y está seguro que su adorable Providencia, siempre benéfica, le da aquella porcion en la medida que mas le conviene. Si ha de procurarse la subsistencia madrugando y trasnochando, también glorifica al Señor que acepta benigno aquellos sacrificios resignándose con su santa voluntad, y creyendo firmemente que llegará un dia, y no lejano, en que estas privaciones, fatigas y lágrimas serán reemplazadas con aquella abundancia de la casa del Señor, que embriaga á los bienaventurados con aquel reposo y solaz sin término ni cotejo, y con aquella alegría sempiterna que inundará á todo el que sirve á un Dios que nos tiene preparado lo que ojo no vió ni oído oyó, ni acertó jamas á comprender la cortedad del ingenio humano. Con este magnífico porvenir se saberean ya los justos, y por su amor refrenan sus pasiones y apetitos. La sublime filosofía de la Religion les presenta las cosas como son en sí y no bajo el prisma engañoso del mundo. Por mas que este blason de poderoso, es bien cierto que su triste patrimonio se cifra en la concupiscencia de la carne, en la de los ojos y en la soberbia de la vida. El virtuoso lo desprecia y doma su cuerpo, pues conoce que como mejor se le trata peor corresponde, aparta su vista de cuanto pueda empañar el brillo de su conciencia, y de este tesoro que jamas se agota, saca inmensos recursos para cualquier trance, opónese constantemente al orgullo de la vida, y la vida le es grata, porque es inocente. Como una consecuencia redúcese en todo á lo que su posicion permite. No derrocha su fortuna ni la consume en profusiones, y esto le hace prosperar y aumentar su capital. Mira el lujo immoderado como uno de los mas formidables enemigos, y escusa innumerables pecados, porque son sin cuento los que se cometen para dar pábulo á una pasion que entonces precisamente nos hace mas pequeños, cuando pretendemos parecer mas grandes.

Ni aun la sagrada Escritura con ser la palabra de Dios ha de leerse sin las sabias y prudentes precauciones que dicta el buen sentido y prescribe la doctrina ortodoxa. Hay en los libros divinos cosas difíciles de entender, las que adulteran los indoctos é inconstantes para su ruina, segun S. Pedro. Por otra parte es indudable, como dice el mismo, que ninguna profecía de la Escritura se hace por interpretacion propia, porque jamas fué dada aquella por voluntad humana, puesto que los hombres santos de Dios hablaron siendo inspirados del Espíritu Santo. Infúrese, pues, de tales precedentes, que para ser útil la lectura de los libros sagrados, y no pernicioso, es necesario que en la interpretacion, declaracion y esplicacion, no sigais vuestro propio espíritu ó vuestras luces particulares, porque debéis en esta parte escuchar á los pastores de la Iglesia. Este es un principio admitido en todo tiempo entre los fieles. De la mano de la Iglesia recibimos las Escrituras y de la boca de

la misma debemos aprender su sentido, segun el concilio Tridentino. Mas claro si cabe: las Escrituras sagradas no son invencion humana, sino que el mismo Espíritu Santo las dictó á los profetas y á los demas autores canónicos que las escribieron. Luego su interpretacion no corresponde al espíritu humano, sino al de Dios que reside en la Iglesia, segun las promesas de Jesucristo.

Preciso es, pues, que tanto los padres, como todos aquellos sobre quienes pesa el deber de educar á la juventud, de hoy mas, miren con sumo interes tan delicadísima atencion. Tal vez nunca han podido prestar mejor servicio á la sociedad y al individuo, que en el presente período por el que pasa el mundo. Generalizada la lectura, y siendo como la pasion favorita de la época, si hay buena direccion y eleccion de libros, serán indudablemente muy estimables las ventajas que se reporten; pero si se da rienda suelta á la juventud inesperta, y esta con el ardor y fogosidad de los años de ilusiones, registra páginas y devora producciones de cabezas descreídas y volcánicas, habrá que lamentar una serie de calamidades precursoras de un fatal cataclismo. No lo permita Dios. Sobran, por fortuna autores que cual prudentes y sábias abejas han reunido lo mejor y mas selecto de lo que se ha escrito en cada uno de los diferentes ramos del saber humano. Estos preciosos panales nutren el entendimiento y endulzan el corazon del lector, preparándole para el ejercicio de las virtudes tanto morales como sociales, y de consiguiendo son muy dignos de un ser tan noble como el hombre. Pero aquellas lecturas que so color de una mentida ilustracion destruyen creencias ó van sembrando dudas, relajan el saludable freno de las pasiones, y hacen del hombre un misterio para sí mismo, porque le bendan los ojos de la fe, indudablemente deben proscribirse y eliminarse como degradantes de la escelencia de un ser racional. Con mayor horror, si cabe, ha mirado siempre la Iglesia aquellas pinturas y estampas que representan objetos torpes ó lascivos, y de cualquier modo pueden ser ocasion de pecado. Este malhadado ardid de que se vale el enemigo del género humano, en un abrir y cerrar de ojos, imprime una huella funesta que con dificultad se borra. Apartad la vista, Amados Hermanos, de esos incentivos del vicio y depravacion, sino quereis que se cumpla en vosotras la terrible sentencia, de que por vuestras ventanas entre la muerte y perdicion.

Por iguales ó superiores motivos podeis quedar implicados en funestas redes, si tocante á teatros olvidais los saludables principios de la recta razon y de la mas sublime filosofía. Si deseais conocer un voto de los mas despreocupados y competentes, considerad lo que á este propósito escribe el sabio Morée: «Procurad, dice este juicioso francés, que la escena, por naturaleza inocente, no se convierta por agena culpa en criminal y pecaminosa: conceded este bien á la patria, concededlo á la Religion, á fin de que si hemos de tener espectáculos teatrales entre los cristianos, sean tales cuales cumplan á un buen ciudadano y á un buen cristiano.» Cada uno de vosotras, Amados Hermanos, medite profundamente lo que allí ve, lo que allí oye, lo que siente, lo que le rodea, lo repugnante de los trages si son deshonestos ó sagrados, ó religiosos con los resultados que en sí se experimenta, y decida con imparcialidad si todo esto contribuye á mejorarle ó empeorarle. No es la solucion de este importante problema tan difícil ni complicada. Estas consideraciones sirven para los dramas dignos de aprobacion,

pues si se trata de los que no lo son, claro es que estos llevan consigo la ilicitud de presenciarse. Como apéndices de tales principios conviene tocar los bailes. Las santas Escrituras nos pintan aquellas sencillas y religiosas expansiones, sensibilizadas con ciertos movimientos honestos de cuerpo que naturalmente parecen inspirar hilaridad y alborozo. Aquellos y todos los que asi se hagan son inocentes. ¿Pero los hay? ¿Cuáles son los de nuestros tiempos? Vosotros lo sabéis y no teneis mas que aplicar los sencillos principios del Catecismo para vuestro gobierno. Si son ocasiones de que fracase vuestra inocencia, si los movimientos y lo que constituye estos actos son incentivos, claro es que la Iglesia no puede aprobar la concurrencia.... Evita la ocasion y escusará el pecado. Quien busca el peligro perecerá en él. Casos hay y no pocos en los que solo la fuga es el remedio y el triunfo. Demasiado vivas están por desgracia las pasiones, y no hay que buscar medios de escitarlas y comoverlas. La Religion, de acuerdo con la razon, nos están persuadiendo que jamas podrá ser el hombre feliz si no procura dominar y tener á raya sus mas implacables enemigos, que son sus apetitos, los cuales desde sus mas tiernos años le están haciendo una cruda guerra sin tregua ni descanso. ¿Y cómo se hará este milagro si se les ceba y dá pábulo continuamente? ¿Qué otra cosa son las ocasiones y muchos de los actos precitados?

Con objeto de que tengais en breves líneas una pauta que poder seguir, mientras meditamos mayores trabajos, os hacemos saber que están en lo general prohibidos los escritos siguientes:

- 1º Los comprendidos en el Indice formado de orden del santo concilio de Trento y Sumos Pontífices, como igualmente los de cualquier otro emanado de autoridad competente.
 - 2º Los de los hereges que tratan de religion.
 - 3º Las versiones de la sagrada Biblia hechas por ellos ó por sus secuaces.
 - 4º Los que tratan de cosas lascivas, como tambien las pinturas y estampas.
 - 5º Los que se proponen difundir el ateismo, materialismo, deísmo ú otra doctrina anticatólica.
 - 6º Los que dictados por el espíritu de partido traspasan los límites señalados por los Sumos Pontífices en materias contravertidas entre católicos.
 - 7º Los contrarios á las buenas costumbres y moral evangélica, y la disciplina universal de la Iglesia católica, y los que ridiculizan sus usos y liturgia.
 - 8º Los que impugnan la gerarquía eclesiástica y el orden fundamental establecido por Jesucristo para el gobierno de la Iglesia.
 - 9º Los que contradicen la autoridad legislativa de la misma ó el poder de las llaves para su uso legitimo.
 10. Los que favorecen el indiferentismo universal.
 11. Los que cuentan falsos milagros y revelaciones, ó forjan fábulas ó imposturas sobre religion, ó establecen prácticas abusivas del culto.
- Todos estos libros, escritos ó tratados, los consideramos como los enemigos mas declarados de vuestra felicidad, y deseádola Nos tan ardentemente, os exhortamos y rogamos por las entrañas de Jesucristo á que en cumplimiento de vuestro deber los desecheis y desprecieis. Asi los considera la Iglesia, y por esto tiene impuestas sus censuras á los que leen ó retienen.

En nada quedará perjudicada vuestra ilustracion, antes al contrario la poseeréis muy só-

lida y provechosa. La Iglesia la ha procurado y promovido siempre, y las ciencias la han mirado como su verdadero refugio y asilo. Con este motivo no podemos menos de exhortar á los Reverendos Eclesiásticos cuyo ministerio es defender la verdad y combatir el error, que procuren en su desempeño comportarse con toda prudencia, caridad y circunspeccion, sin faltar en nada á los respetos debidos á las leyes y á las personas, pues así como su potestad es del cielo, ningun resabio de pasion terrenal debe haber en el modo de ejercerla. Ellos, Amados Hermanos, ó cualquiera de nuestras dependencias, recibirán los libros, folletos, escritos y estampas sobre los que recaen las prohibiciones de la Iglesia, en los que contamos los del comunismo. Y Nos, deseando la felicidad de todos, que es imposible sin la pureza unidad de principios, concedemos 40 dias de indulgencia al que desaconsejare la lectura (siempre con la debida prudencia), ó presentare alguno de estos detestables escritos, con inclusion de los dos tan disolventes que ahora circulan por esta ciudad, bajo título el uno de *Gois de la Verge del Coll*, y el otro de *La Nueva Doctrina sacada de los Padres de la Iglesia, Imprenta del Pueblo, plaza de la Union*. En ambos se abusa con tanto escándalo como artificio de las doctrinas religiosas para subvertir el orden, concitando las masas. Cerrad vuestros oidos, Amados Hermanos, á las pérfidas sugerencias de los que solo intentan medrar explotando vuestra sencillez. El nombre tierno y consolador de la santísima Virgen se profana sacrilegamente cuando se invoca para estas tramas infernales. Asimismo el de los santos Padres y de su doctrina venerada jamás se produce sin dolo para autorizar sistemas disolventes. ¿Y quereis Amados Hermanos, mayor prueba que la de su mismo título? *Nueva Doctrina de los Padres*, se dice: Pues si es nueva, es falsa.

Aunque se nos resiste, Amados Hermanos, ocuparnos de un suceso todavía palpitante, no podemos prescindirlo, porque así lo exige nuestro deber. En 25 de julio de 1850 declaramos públicamente que no haríamos mérito de críticas ni de lecciones en materia de nuestro resorte, procedentes de la prensa periódica, ora por su incompetencia, ora por el modo que suele emplearse, y finalmente porque teníamos la idea de nuestra dignidad que nos habian hecho formar los verdaderos principios, y la conservaríamos á la altura correspondiente. Léjos de nosotros toda tendencia á rebajar ni en un solo átomo las personas y la ilustracion de los señores periodistas. Ellos deben conocer que además de ser aquello lo cierto y verdadero, es una condicion indispensable para poder marchar en nuestro gobierno. ¿Qué seria de este, si á cada paso nos viésemos embarazados con preguntas y respuestas interminables, sin mas resultado que oscurecer y desfigurar la idea sublime que se debe tener del mejor y mas perfecto gobierno, que es el de la Iglesia? Sí, Amados Hermanos. Un Prelado que ha de sostener polémicas con los periódicos, deja en el hecho de serlo. Es, á no dudar, un contrasentido tan repugnante como ominoso, ver á un súbdito constituido en juez y censor de un superior, sin mas mision que su propia voluntad. Cuando en la ley fundamental del cristianismo se vé repetidamente usada la métrica del pastor y grey, quiere espresar de un modo el mas significativo lo que cumple á cada cual. Si un superior padeciera algun desvio por descuido, afeccion, ó por cualquier otro motivo, la Iglesia quiere, la prudencia aconseja, y hasta la buena educacion inspira

el medio decoroso, suave y prudente de dirigirse de palabra, ó por escrito particular al mismo, y este es el primer paso, al que pueden seguirse otros en semejante línea. Pero un simple fiel, un súbdito, dirigir por primer saludo á un Príncipe de la Iglesia una censura tan inmerecida como estrepitosa por las circunstancias, esto no lo calificamos, porque bastantemente se califica por sí mismo. Agreguemos á tales consideraciones, y tengamos por cierto que muchos de estos ataques proceden de la falta de datos, que solo pueden apreciar debidamente los que gobiernan.

Noticias nacionales.

BARCELONA 6 DE MAYO.

REVISTA QUINCENAL.

POLITICA ESTRANGERA.—ULTIMA QUINCENA DEL MES DE ABRIL.

Conclusion.—Véase el número anterior.

La Alemania, aunque vivamente preocupada desde algun tiempo en la lucha comercial del Austria y de la Prusia, no está por esto completamente al abrigo de toda agitacion política. —La Baviera es teatro de discusiones bastante vivas entre la Iglesia y el Estado. El Wurtemberg, en donde el radicalismo ha conservado fuerzas, muestra por intervalos recuerdos del parlamento de Francfort y de sus derechos fundamentales. Varios estados ven sus constituciones derogadas ó reformadas. La Prusia, en donde la vida constitucional se ha estinguido del todo, discute con mas ó menos empeño y fortuna las modificaciones que se podrán introducir en la carta de 1850. Una de las cuestiones mas delicadas á que ha dado lugar este debate, es la de la organizacion de la cámara de los pares, dejada en parte sin resolver por la constitucion, pues que segun una disposicion espresa de la ley, este cuerpo no debe quedar instalado hasta el mes de agosto próximo. Se ha visto ya cómo se resolvió la cuestion de principios dejando la eleccion libre al rey. Este triunfo del partido liberal contra las tendencias dominadoras de la aristocracia feudal, no fué considerado por todas las fracciones de una manera tan favorable, pues algunos opinaban que dejar la eleccion libre al rey era lo mismo que triunfar el extremo derecho, así es que han preferido correr el riesgo de un senado feudal. El rey ha decidido la cuestion. Satisfecho del voto de la primera cámara, y no pudiendo conformarse con el de la segunda, ha manifestado á esta última que se abroga el derecho de nombrar el senado como mejor le parezca.

En Inglaterra, el ministerio tory ha conseguido un triunfo en la Cámara de los Comunes cuyos resultados son doblemente importantes: por un lado esta victoria le fortifica acercándole, de una mas estrecha, á los peelistas y á lord Palmerston, por otra pulveriza al partido whig, y apresura su muerte, que debe ser próxima á no oponerse acontecimientos inesperados. En esta lucha tambien estaba lord Palmerston, persiguiendo con su venganza, neutralizando la oposicion de lord John Russell, despues de haberlo derribado del poder. Hace algunos meses solamente que lord Palmerston era formidablemente acusado en Inglaterra, y sus cólegas lo separaron de su consejo para castigar sus violencias; actualmente lord John Russell manifiesta que tendria necesidad de tomar lecciones

de moderacion, y que no estaba en el derecho de darlas á otros. Su conducta ha tenido dos resultados que sin duda él no esperaba, mata el partido whig y amnistia á lord Palmerston.

En este momento parte una mision diplomática francesa para Buenos-Aires; mientras ha durado la lucha no le fué posible obrar. Ahora el enviado francés no tendrá que tratar ya con Rosas, este hombre extraordinario que ha sido el alma de la república argentina durante veinte años. No obstante el gran papel que ha representado, era tan poco conocido fuera de su trato íntimo, que pudo atravesar Buenos-Aires, en su huida, sin que nadie lo advirtiera. Apenas hubo partido Rosas, sus soldados trataron de llevar á saco la ciudad, pero los ciudadanos se resistieron con las mismas armas que les habia dado el dictador, y dieron tiempo á Urquiza para que los librara de esta calamidad. La pacificacion no pudo realizarse sin un bando terrible contra los ladrones, y dos ó trescientas ejecuciones sumarias. Se ha organizado un gobierno provisional, al frente del cual figura don Vicente Lopez, presidente del Tribunal mayor de Justicia, al cual se han asociado varias personas distinguidas, entre otras D. Valentin Alsina, emigrado argentino de Montevideo. La reaccion contra Rosas y sus adictos ha empezado, como era de temer, y han tenido lugar ya varias confiscaciones de bienes. A sus sucesores toca patentizar lo que fué el gobierno de Rosas, haciéndolo deseable ó aborrecible. De todas maneras, Rosas ha demostrado ser un hombre de energía y no escaso de talento, pero muy á menudo ha empleado mal estas cualidades. Sobre todo lo que la historia no perdonará á Rosas es el no haber utilizado los grandes medios que ha tenido en su mano para introducir las muchas mejoras morales y materiales que faltan á aquel pais. —Al lado de este hombre terrible, se presenta la figura tierna y dulce de su hija, que le sigue constantemente adicta en su desgracia. Segun la voz general, Manuelita ha sido el ángel bueno de su padre, y ha enjugado muchas lágrimas que él hizo derramar. —Los dos han llegado ya á Inglaterra, despues de haber estado á punto de naufragar cerca del puerto: unos dicen que llevan inmensas riquezas, otros por el contrario que han huido poco menos que polres. Sea de esto lo que fuere, en la quietud de la emigracion se sentirán ricos ó pobres por el bien ó el mal que hayan hecho en sus dias de prosperidad.

Por el patron del laúd español Concepcion, que fondeó el 6 en este puerto procedente de Génova, se ha recibido la satisfactoria noticia de que el dia 29 del próximo pasado, y sobre las cuatro de la tarde, llegó á este último punto el vapor de guerra español Isabel II, que conduce á su bordo á la augusta hermana de nuestra Reina, y á su esposo el duque de Montpensier.

Palma 14 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitán del regimiento infantería Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mencionado cuerpo.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Imprentas.—Lista formada con arreglo al artículo 65 del real decreto de 2 de abril último, según los datos que obran en este gobierno de provincia, de los 30 mayores contribuyentes por contribuciones directas, vecinos de esta capital que han de componer el tribunal del jurado en materia de imprenta.

- Exmo. Sr. marqués de Bellpuig.
- Sr. conde de Ayamans.
- Sr. D. Juan Sureda y Boxadors.
- Exmo. Sr. marqués de la Romana.
- Sr. conde de San Simon.
- Sr. D. Tomas Quint Zaforteza.
- Sr. D. Pedro Veri y Salas.
- Sr. D. Guillermo Dezcallar.
- Sr. D. Mariano Villalonga y Togores.
- Sr. marqués de Ariañy.
- Sr. D. Pedro Rosiñol Zaganada.
- Sr. D. Nicolas Dameto.
- Sr. D. Felipe Foster y Dezcallar.
- Sr. D. Fausto Morell.
- Sr. D. José Villalonga y Aguirre.
- Sr. marqués de Campo Franco.
- Sr. D. Joan Robert.
- Sr. D. Salvador Morell.
- Sr. D. José Despoig y Despoig.
- Sr. D. Juan Borgues Zaforteza.
- Sr. D. Juan Palou de Comasema.
- Sr. D. Nicolas Brondo y Zaforteza.
- Sr. D. Ignacio Moragues y Comellas.
- Sr. D. Juan Nogués.
- Sr. D. Jorge Fortuñy.
- Sr. D. Bernardo Ribera y Cozar.
- Sr. marqués de la Bastida.
- Sr. D. Juan Villalonga.
- Sr. D. Francisco Mariano Villalonga.
- Exmo. Sr. conde de España.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial en cumplimiento del lo prevenido en el citado artículo y á fin de que dentro los últimos diez y seis días del presente mes puedan hacerse las reclamaciones de que trata el párrafo 2º del mismo artículo. Palma 12 de mayo de 1852. —José Manso.

REVISTA DE PERIODICOS.

Léase lo siguiente en *El Balear del 15*.

Ayer tarde fondearon en este puerto los buques de guerra corbeta *Colon* y bergantín *Patriota* procedentes de Mahon. Este último ha traído á su bordo los individuos de la matrícula de Menorca recientemente llamados al servicio de la armada, y parece que en breve los conducirá á la capital del departamento.

El vapor de guerra *Piles* salió anoche para Mahon y á su regreso se trasladará al parecer á Barcelona.

Del *Genio de la Libertad* copiamos lo siguiente.

Parece que teniendo presente este ayuntamiento los perjuicios que podían resultar al vecindario continuando en uso en las tiendas las medidas de varas, medias y demas para la venta de telas que en la actualidad se emplean, resolvió y propuso á la aprobacion de la autoridad civil que aquellas en lo sucesivo se construyesen de madera de suma solidez y consistencia tal como la caoba, doradillo, ébano, de un grueso correspondiente, llevando los cabos de látex donde estén impresas las armas de la ciudad y una marca anual de comprobacion en lo largo de la misma medida. El acuerdo del ayuntamiento, según se nos dice, ha sido aprobado por el Sr. Gobernador, como así era de esperar tratándose de una medida de buen gobierno y provecho general; y en consecuencia es de esperar que muy en breve se pondrá en ejecución. Con este motivo escitamos á las demas municipalidades á que adopten también el acuerdo de la de esta ciudad á fin de que se marche sobre una base general, y aun no dejaría de convenir fuesen escitadas en cuanto sea necesario por el Sr. Gobernador de la provincia.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

† SAN ISIDRO, PATRON DE MADRID.

Fué labrador de oficio y casado con santa Maria de la Cabeza, viviendo ambos esposos tan ajustados á los preceptos de la ley de Dios y á las prácticas piadosas y de la

caridad cristiana, que fueron la admiracion y el objeto de respeto de todas las personas de su país. El señor dispensó á sus siervos muchos favores, y á Isidro especialmente el don de milagros. Colmado de méritos fué llamado al descanso eterno el dia 28 de noviembre del año 973.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la iglesia de San Francisco se tributan gracias al Altísimo por medio de la Purísima Virgen María, por haber librado á esta isla de toda desgracia en el espantoso terremoto que se esperimentó en este dia del año próximo pasado, y por haberse hecho en el memorado templo los costosos quanto peligrosos reparos á espensas de la liberalidad de los fieles. A las cinco y media de la mañana se pondrá de manifiesto á Su Divina Magestad, celebrándose en seguida una misa, durante la cual se hará la adoracion al santísimo Sacramento. A las nueve se cantarán tercia, sesta y nona, y en seguida la misa mayor; á las once se hará la devocion del Mes de María, y á las doce empezarán á turnar los hermanos terciarios de dos en dos para hacer la corte á Jesus sacramentado hasta las siete que se repetirá la devocion de dicho mes, despues de rezada la corona de la Virgen, y se reservará con bendicion del Santísimo.—*El Ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis ha concedido 40 dias de perdon á todos los fieles de ambos sexos, que en dicho tiempo harán un rato de oracion en la memorada iglesia.*

— En la iglesia parroquial de Santa Eulalia, despues de concluido el mes de María, se descubrirá la figura del Santísimo Cristo, y se celebrarán sucesivamente misas en su capilla, para dar gracias á S. D. M. de habernos librado de los estragos del terremoto que en igual dia del año próximo pasado esperimentó esta capital.

— En la iglesia del Sto. Hospital se cantará al anochecer con el mismo motivo un Te-Deum delante de la imagen de S. Emigdio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 15 DE MAYO.

Sale el sol á las 4 horas y 54 minutos.
Pónese á las 7 y 6

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h^{rs}: 56. m^{rs}. 2 s^{rs}.

AVISOS

Ha llegado á esta capital el acreditado retratista al daguerreotipo D. Mariano Bellver, que tan buenos recuerdos dejó el año anterior de su permanencia en Palma, por sus excelentes retratos que tuvimos ocasion de ver; ha fijado su habitacion en la fonda de las Tres Palomas, en donde ofrece sus servicios á las personas que gusten utilizarse de sus adelantos en el arte, siendo los precios escesivamente módicos atendido el mérito de sus trabajos.

— Quedan vedados por sus dueños D. Ignacio y D. Mariano de Arabí antes Llobet y D. Juan Palou de Comasema, los montes conocidos por la *Venda de baix*, que poseen en la parroquia de San Francisco de Paula de Ibiza, junto á las Salinas, para que nadie sin su permiso por escrito pueda cazar en toda aquella *Venda*.

— Mr. Carbonell, doctor en leyes y diputado de provincia en los Pirineos orientales, dará, desde el 16 del corriente mes en la fonda del Vapor, lecciones de frances á los señores que se dirigirán á él.

Si hay algunas señoritas deseosas de estudiar esta lengua, Mr. Carbonell pasará á darlas lecciones en sus casas.

Se advierte que Mr. Carbonell sabe hablar la lengua catalana, que es el idioma vulgar de su país, y un poquito la española; lo que le permitirá poner sus esplicaciones al alcance de todos.

Inscribirse en la fonda del Vapor, todos los días de las dos á las cinco de la tarde.

— En la tienda de géneros de Pedro Sans y Serra, llamada de *Las columnas*, cuesta de Santo Domingo, número 5, se ha recibido de nuevo un grande surtido de lienzos blancos de puro hilo, para camisas y otros objetos, directamente de las fábricas de Holanda y Bélgica, que se venderán á precios fijos, con un beneficio muy limitado.

Igualmente acaba de llegar, para vender á comision, y á precios muy equitativos un variado y elegante surtido de efectos de China, como son: pañuelos de crespon, lisos y bordados de 9 hasta 64 duros uno; pañuelos de nipsis bordados para la mano y algunos abanicos y tarjeteros de maqué, nacar y filigrava de mucho mérito.

— En la hojalatería de la cadena de Cort, núm. 6, junto al despacho de la imprenta balear, se venden vidrios planos de las mas acreditadas fábricas del reino, como son las de Galicia y Asturias, á los mismos precios que si se mandasen traer de Barcelona, siempre que los pagos se verifiquen al contado; tratándose con los interesados mismos.

Las canales y cañerías de zinc que nuevamente se construirán en la misma hojalatería serán á un 20 por 100 ménos del valor que han tenido, siempre que se guarden las mismas circunstancias en los pagos.

Igualmente en los objetos de hoja de lata hechos espresamente para el servicio de buques se obtendrán en el mismo establecimiento con un 20 por 100 de beneficio sobre el coste ordinario, sin que por esta ventaja disminuya en nada su solidez y construccion.



El laud Soledad, su patron Pedro Onofre Bordoy, saldrá para Valencia el sábado 15 del corriente: admite carga y pasajeros. Darán razon en la casa del mismo patron que vive frente la Carnicería, esquina á la Sombrerería, y en casa del patron H-nales, calle *d'en Dameto*, inmediata á la Cuartera, número 35.

DICCIONARIO UNIVERSAL

DEL DERECHO ESPAÑOL CONSTITUIDO EN TODOS SUS RAMOS.

Contiene la parte dispositiva de las leyes, decretos, cédulas, pragmáticas, reales órdenes, reglamentos y demas disposiciones del gobierno, desde el fuero juzgo hasta la gaceta del dia de la impresion de cada artículo.—*Por don Patricio de la Escosura*, ex-ministro de la gobernacion del reino, académico de la española y diputado á córtes por la S. H. ciudad de Zaragoza.—Publicase por la sociedad tipográfica editorial de P. Escosura, Cases y compañía, bajo la inspeccion del gobierno de S. M. en cuanto á la exactitud de las citas, á fin de que conste la absoluta conformidad de estas con los códigos, colecciones ó documentos á que se refieren.

Bases de la suscripcion.

El diccionario constará de 6 á 8 tomos en folio de 900 á 1000 páginas cada uno, impreso á dos columnas en excelente papel, fundicion y tinta todo traído de Inglaterra.

En Madrid se publicará por entregas de 32 páginas, por cuadernos compuestos cada uno de cinco entregas ó sean 40 pliegos en folio, y por tomos que contendrán cada uno seis cuadernos ó sean 960 páginas proximately.

En provincias solo se admitirán suscripciones por cuadernos y tomos. Cada mes se publicará un cuaderno al precio de 24 rs. que el suscriptor pagará al recibirlo. Por tomos al precio de 150 rs. adelantando su importe.

Al suscriptor de provincia que adelante el importe de los dos tomos que se publicarán cada año se le darán ambos por 240 rs.

En todo caso los precios establecidos se entienden franca de porte la remesa. El suscriptor por tomos los recibirá perfectamente encuadernados á la holandesa y con su nombre impreso en la cubierta. Comenzará la publicacion en 1º de julio próximo venidero, ó antes si llegasen oportunamente el papel y la fundicion.

Se suscribe en la depositaria del gobierno de esta provincia.

TEATRO

FUNCION PARA MAÑANA SÁBADO.

Se pondrá en escena la acreditada ópera en 3 actos, titulada

MARÍA DI ROHAN.

Finalizando con el baile español, ejecutado por todas las parejas, cuyo título es *La Rondeña*.

A las 8½.

Entrada 3 reales.

IMPRENTA NACIONAL Á CARGO DE D. JUAN GUASP.
EDITOR RESPONSABLE.